

## RECURSO DE INCONFORMIDAD:

RI-33/2018 y RI-39/2018 ACUMULADO-INC

## RECURRENTE:

"BC TENEDORA INMOBILIARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

## **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TECERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veinte de febrero de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede, en que informa la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción del oficio IEEBC/CGE/1023/2019, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual rinde contestación a la vista concedida en proveído de trece de febrero del presente año dictado dentro del incidente citado al rubro, al que anexa diversas documentales; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso d) y 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 283 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, SE ACUERDA:

ÚNICO. Con el oficio de cuenta y la documentación que se anexa al mismo, se tiene al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a través de su Secretario Ejecutivo, desahogando la vista ordenada mediante proveído de trece de febrero de dos mil diecinueve.

Agréguese al presente expediente, el oficio de mérito y las documentales anexas al mismo, para que obren como corresponda

SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL.

DEL ESTADO DE BAJACIANTO MÍNICIA CON LOS ARTÍCUlos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de

Justicia Electoral del Estado de Baja California.



Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, MAESTRO JAIME VARGAS FLORES, ante la Secretaria General de Acuerdos, LICENCIADANA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CAL YORNIA SECRETARIA GENERAL DE ACLERDOS